

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 27794 de 15 de octubre de 2004, instruye al Servicio Nacional de Caminos ? SNC licitar y suscribir el contrato para la construcción del tramo caminero El Carmen Arroyo ? Concepción y, elaborar y aprobar un pliego de condiciones que se acomode al tipo de contratación definida.

Que mediante Licitación Pública Internacional N° 005/2004, el SNC invitó a proponentes legalmente establecidos a presentar propuestas para la Construcción y Pavimentación del Tramo El Carmen Arroyo ? Concepción; financiamiento gestionado por el proponente, bajo la modalidad ?Llave en Mano?.

Que el Pliego de Condiciones, establece que si las condiciones de financiamiento de los proponentes no cumplen con los requisitos solicitados en el mismo, estas serán enviadas en consulta al Gobierno Nacional.

Que de acuerdo al informe de la Comisión de Calificación del SNC, todas las propuestas ofrecen las mismas condiciones de financiamiento; sin embargo, ninguna de las propuestas presentadas cumple con las condiciones de financiamiento solicitadas en el Pliego de Condiciones.

Que en cumplimiento del Pliego de Condiciones, el SNC remitió el informe antes citado, en consulta del Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Nacional dentro de los planes de vertebración caminera, está realizando todos los esfuerzos que

permitan impulsar la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las carreteras, dentro de las limitaciones y crisis económica por la que esta atravesando el país.

Que para una vinculación efectiva y, con el objeto de promover el desarrollo de la región, es necesario llevar adelante la construcción del tramo El Carmen Arroyo ? Concepción.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aceptan las condiciones de financiamiento ofertadas por los proponentes y se autoriza al Servicio Nacional de Caminos ? SNC proseguir con el proceso de licitación del tramo El Carmen Arroyo ? Concepción.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Servicios y Obras Públicas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de febrero del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Luis Marcelo Rengel Retamozo Ministro Interino Sin Cartera Responsable de Participación Popular, Ricardo Calla Ortega.